

informe previo al Delegado del Gobierno en el Plan Nacional sobre Drogas.

Duodécima.-Sin perjuicio de su notificación a todos los solicitantes, la resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificándose los recursos que contra la misma puedan interponerse.

Decimotercera.-El abono de la subvención se efectuará en único pago, una vez publicada la Resolución por la que se conceden las subvenciones.

No obstante, podrá efectuarse de forma fraccionada, si en el momento del pago aún no han sido aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Decimocuarta.-1. Justificación del gasto: Durante el primer trimestre del año siguiente las Entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la Memoria Justificativa de los gastos efectuados, con la aportación de la documentación que se especifica a continuación. Dicho plazo podrá ser prorrogado siempre que concurran causas excepcionales que lo justifiquen.

2. Documentación exigida: a) Certificación del representante de la Entidad, en la que conste la realización de las actividades y programas:

b) En aquellos casos que se financien gastos de personal:

Cuando se trate de personal con contrato laboral, copia del contrato y de las nóminas firmadas por las personas que hayan trabajado en las actividades y programas, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Cuando se trate de arrendamiento de servicios, copia del contrato de dicho arrendamiento, copia de alta en licencia fiscal y recibo de la cantidad devengada.

Si la actividad no requiriera licencia fiscal, se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades correspondientes al IRPF.

c) Facturas con el «recibo» correspondiente, referentes a los gastos presupuestados al solicitar la subvención.

d) Cualquier otra documentación que le pueda ser solicitada en orden a la mejor justificación del gasto.

3. La referida justificación deberá efectuarse sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de la aplicación, en su caso, de lo establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 13 de mayo de 1988, publicado por Resolución de 24 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), sobre fiscalización limitada previa en materia de subvenciones no nominativas.

Decimoquinta.-Las Entidades subvencionadas quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento en que aquella se produzca, a fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización sobre toda variación que resulte necesario introducir en el programa propuesto y aprobado. Asimismo quedan obligadas a admitir la presencia de Inspectores evaluadores en orden a la comprobación y seguimiento de las actividades subvencionadas.

Decimosexta.-La Entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista o gastada para fines no previstos en la concesión de la subvención, previo requerimiento del Organismo competente, que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre.

Decimoséptima.-El incumplimiento por parte de las Entidades en la realización de los programas subvencionados, podrá determinar la no consideración de futuras solicitudes.

Decimoctava.-La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte de la Administración de la adjudicación de subvenciones en los siguientes

ejercicios económicos para la posible continuación de la financiación de programas similares.

Decimonovena.-Las organizaciones que soliciten programas con cargo a diferentes convocatorias del Ministerio de Asuntos Sociales podrán, si así lo estiman procedente, presentar en la sede central del Ministerio, una única solicitud (anexo I), una sola Memoria explicativa de la Entidad (anexo II), y un solo ejemplar de la documentación común exigida en las distintas convocatorias por las que soliciten subvención, sin perjuicio de su resolución por el órgano competente en razón de los programas solicitados.

II

De conformidad con la disposición adicional cuarta a la Orden de 30 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) podrán solicitar subvenciones según las bases de la convocatoria a que se refiere el apartado I de la presente Resolución las Entidades de ámbito local y/o provincial de Baleares, Ceuta y Melilla, siempre que el ámbito de actuación de los programas propuestos se limite a los respectivos ámbitos territoriales.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

UNIVERSIDADES

**4094** RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los planes de estudios de Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas e Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño de esta Universidad.

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 20 de julio de 1989, ha resuelto homologar los planes de estudios de Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas e Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño, propuesto por la Universidad de Zaragoza, que quedarán estructurados como figura en el anexo.

Zaragoza, 22 de enero de 1990.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza

- 1) Título oficial a que conducen estos estudios: Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas.
- 2) Estructura cíclica: Primer ciclo.
- 3) Duración en años académicos: Tres años.
- 4) Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria Politécnica de Logroño.
- 5) Carga lectiva global en créditos: 270.
- 6) Créditos para la libre configuración de su currículum por el estudiante: 28 créditos aplicados a materias elegidas por él mismo entre asignaturas impartidas por la Universidad de Zaragoza, preferentemente asignaturas impartidas en los Centros universitarios de Logroño.
- 7) Trabajo fin de carrera: Ocho créditos, que corresponden a los créditos prácticos de la asignatura Oficina Técnica, obligatoria en el tercer curso; este trabajo deberá ser presentado y evaluado en el tercer trimestre del tercer curso de la diplomatura.

| Asignatura                      | Créditos anuales | Teóricos | Prácticos | Breve descripción del contenido  | Adscripción a áreas de conocimiento |
|---------------------------------|------------------|----------|-----------|--|-------------------------------------|
| <b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</b> |                  |          |           |  |                                     |
| <i>Primer curso</i>             |                  |          |           |  |                                     |
| Matemáticas.                    | 18               | 9        | 9         | Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo integral. Ecuaciones diferenciales.                                 | Matemática Aplicada.                |
| Física.                         | 15               | 9        | 6         | Mecánica. Electricidad. Ondas. Óptica termodinámica. Mecánica de fluidos.  | Física Aplicada.                    |
| Química.                        | 18               | 9        | 9         | Estructura atómica. Enlaces. Termodinámica. Equilibrio. Electroquímica. Química del carbono. Reacciones orgánicas. | Química Orgánica.                   |

| Asignatura  | Créditos anuales | Teóricos | Prácticos | Breve descripción del contenido   | Adscripción a áreas de conocimiento      |
|---|------------------|----------|-----------|---|--|
| Biología.   | 12               | 6        | 6         | Introducción a la biología. Bases bioquímicas de las plantas. Citología e Histología vegetal. Fisiología vegetal. Introducción a la genética y microbiología vegetales. Ecología vegetal.             | Biología Vegetal.                        |
| Botánica Agrícola.  | 9                | 6        | 3         | El reino vegetal. Criptógamas y fanerógamas. Organografía cormofítica. Taxonomía de plantas. Familias de plantas de importancia agrícola.   | Biología Vegetal.                        |
| Expresión Gráfica.  | 12               | 3        | 9         | Técnicas de representación. Conceptuación espacial. Aplicaciones normalizadas.  | Expresión gráfica en la Ingeniería.      |
| <i>Segundo curso</i>                                      |                  |          |           |   |  |
| Fitotécnica General.                                      | 12               | 6        | 6         | Fundamentos de la producción vegetal. Control de los factores físicos, químicos y biológicos que regulan económicamente esta producción.  | Producción Vegetal.                      |
| Motores y Máquinas Agrícolas.                             | 12               | 6        | 6         | Diseño de elementos de máquinas. Análisis de tensiones. Cinemática y dinámica de máquinas. El tractor agrícola. Maquinaria agrícola y ganadera. Costes y dimensionamiento de parques de maquinaria.   | Ingeniería Mecánica.                     |
| Termotecnia.  | 12               | 6        | 6         | Producción de calor. Frío. Producción y aplicación del frío a los productos agroalimentarios.   | Física Aplicada.                         |
| Bioquímica.   | 12               | 6        | 6         | Descripción de las moléculas biológicas. Cinética. Cinética enzimática. Bioenergética. Biosíntesis.   | Bioquímica y Biología Molecular.         |
| Análisis Químico-Agrícola.                                | 12               | 6        | 6         | Metodología del análisis. Fundamentos y aplicaciones de las principales técnicas instrumentales de análisis.  | Química Analítica.                       |
| Microbiología.  | 12               | 6        | 6         | Técnicas microbiológicas. Bacterias. Hongos. Metabolismo. Genética. Virus.  | Tecnología de los Alimentos.             |
| <i>Tercer curso</i>                                       |                  |          |           |   |  |
| Oficina Técnica.  | 11               | 3        | 8         | Estudio de cálculo y realización de un proyecto bajo los aspectos de técnica medios y legislación.  | Proyectos de Ingeniería.                 |
| Ingeniería Rural.   | 9                | 6        | 3         | Materiales de construcción. Resistencia de materiales. Cálculo de elementos constructivos. Hidráulica. Riegos y drenajes. Caminos y movimientos de tierras.   | Ingeniería Agroforestal.                 |
| Principios de Economía Agraria.                           | 9                | 3        | 6         | Introducción a la ciencia económica. Aplicación a los problemas específicos de la agricultura.  | Economía, Sociología y Política Agraria. |
| Fruticultura.   | 4                | 3        | 1         | Técnica de producción frutal. Técnicas de propagación de especies leñosas. Organografía frutal. Estudio del medio.  | Producción Vegetal.                      |
| Cultivos Herbáceos.                                       | 4                | 3        | 1         | Técnicas de producción de cultivos herbáceos extensivos: Cereales, leguminosas del grano, oleaginosos, órganos subterráneos y forrajeros.   | Producción Vegetal.                      |
| Viticultura.  | 4                | 3        | 1         | Organografía. Estudio del medio. Ciclo vegetativo y reproductor. Preparación del terreno y plantación, conducción y poda. Mantenimiento del suelo. Fertilización. Mecanización del cultivo. Vendimia. | Producción Vegetal.                      |
| Industrias de la Fermentación.                            | 9                | 6        | 3         | Fermentaciones. Microbiología. Factores en general que afectan al proceso de fermentos. Aplicaciones de la fermentación a procesos industriales.  | Tecnología de los Alimentos.             |
| Industrias Extractivas y Conservas.                       | 12               | 6        | 6         | Estudio de productos. Técnicas extractivas. Técnicas conservas.   | Tecnología de los Alimentos.             |
| Enología.   | 12               | 6        | 6         | Enología básica. Química enológica. Tecnología enológica. Fermentación. Estabilización. Envejecimiento.   | Tecnología de los Alimentos.             |
| ASIGNATURAS OPTATIVAS                                     |                  |          |           |   |  |
| <i>Segundo curso</i>                                      |                  |          |           |   |  |
| Estadística.  | 6                | 3        | 3         | Métodos de muestreo. Métodos sensoriales.   | Estadística e Investigación Operativa.   |
| Informática.  | 6                | 3        | 3         | Programación de computadoras y fundamentos del sistema operativo.   | Lenguajes y Sistemas Informáticos.       |
| Inglés I.   | 6                | 3        | 3         | Inglés como idioma instrumental aplicado a la traducción de textos técnicos. Terminología inglesa de las ciencias agrícolas.  | Filología Inglesa.                       |
| El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes. |                  |          |           |   |  |
| <i>Tercer curso</i>                                       |                  |          |           |   |  |
| Mecánica de Fluidos.                                      | 6                | 3        | 3         | Teorías fundamentales de la estática, cinemática y dinámica de fluidos y sus aplicaciones.  | Mecánica de Fluidos.                     |
| Electrotecnia.  | 6                | 3        | 3         | Circuitos eléctricos. Transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica. Máquinas eléctricas. Instalaciones eléctricas de interés agrícola. Alumbrado. Tarifación eléctrica.         | Ingeniería Eléctrica.                    |
| Inglés II.  | 6                | 3        | 3         | Inglés técnico avanzado. Redacción de técnicos y conversación.  | Filología Inglesa.                       |
| El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes. |                  |          |           |   |  |

**Plan de estudios de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza**

- 1) Título oficial a que conducen estos estudios: Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.
- 2) Estructura cíclica: Primer ciclo.
- 3) Duración en años académicos: Tres años.
- 4) Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria Politécnica de Logroño.

5) Carga lectiva global en créditos: 270.

6) Créditos para la libre configuración de su currículum por el estudiante: 28 créditos aplicados a materias elegidas por él mismo entre asignaturas impartidas por la Universidad de Zaragoza, preferentemente asignaturas impartidas en los Centros Universitarios de Logroño.

7) Trabajo fin de carrera: Ocho créditos, que corresponden a los créditos prácticos de la asignatura Oficina Técnica, obligatoria en el tercer curso; este trabajo deberá ser presentado y evaluado en el tercer trimestre del tercer curso de la diplomatura.

| Asignatura                      | Créditos anuales | Teóricos | Prácticos | Breve descripción del contenido   | Adscripción a áreas de conocimiento      |
|---------------------------------|------------------|----------|-----------|---|--|
| <b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</b> |                  |          |           |   |  |
| <i>Primer curso</i>             |                  |          |           |   |  |
| Matemáticas.                    | 18               | 9        | 9         | Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo integral. Ecuaciones diferenciales.  | Matemática Aplicada.                     |
| Física.                         | 15               | 9        | 6         | Mecánica. Electricidad. Ondas. Óptica termodinámica. Mecánica de fluidos.   | Física Aplicada.                         |
| Química.                        | 18               | 9        | 9         | Estructura atómica. Enlaces. Termodinámica. Equilibrio. Electroquímica. Química del carbono. Reacciones orgánicas.  | Química Orgánica.                        |
| Biología.                       | 12               | 6        | 6         | Introducción a la biología. Bases bioquímicas de las plantas. Citología e Histología vegetal. Fisiología vegetal. Introducción a la genética y microbiología vegetales. Ecología vegetal.                                 | Biología Vegetal.                        |
| Botánica Agrícola.              | 9                | 6        | 3         | El reino vegetal. Criptógamas y fanerógamas. Organografía cormofítica. Taxonomía de plantas. Familias de plantas de importancia agrícola.   | Biología Vegetal.                        |
| Expresión Gráfica.              | 12               | 3        | 9         | Técnicas de representación. Conceptuación espacial. Aplicaciones normalizadas.  | Expresión gráfica en la Ingeniería.      |
| <i>Segundo curso</i>            |                  |          |           |   |  |
| Fitotecnia General.             | 12               | 6        | 6         | Fundamentos de la producción vegetal. Control de los factores físicos, químicos y biológicos que regulan económicamente esta producción.  | Producción Vegetal.                      |
| Motores y Máquinas Agrícolas.   | 9                | 6        | 3         | Diseño de elementos de máquinas. Análisis de tensiones. Cinemática y dinámica de máquinas. El tractor agrícola. Maquinaria agrícola y ganadera. Costes y dimensionamiento de parques de maquinaria.                       | Ingeniería Mecánica.                     |
| Edafología y Climatología.      | 6                | 3        | 3         | Componentes del suelo. Morfología de suelos. Física y química de suelos. Clasificación. Conservación de suelos. Tiempo y clima. Componentes del clima. Clasificaciones climáticas.  | Producción Vegetal.                      |
| Análisis Químico-Agrícola.      | 6                | 3        | 3         | Metodología del análisis. Fundamentos y aplicaciones de las principales técnicas instrumentales de análisis.  | Química Analítica.                       |
| Arboricultura General.          | 12               | 6        | 6         | Técnicas de producción frutal. Técnicas de propagación es especies leñosas.   | Producción Vegetal.                      |
| Topografía.                     | 9                | 3        | 6         | Cartografía. Métodos e instrumentos topográficos. Fotogrametría analógica y analítica.  | Expresión Gráfica en la Ingeniería.      |
| Genética y Mejora Vegetal.      | 9                | 6        | 3         | Material hereditario. Organización, transmisión, recombinación, expresión, regulación y evolución.  | Producción Vegetal.                      |
| Fisiología de la Vid.           | 6                | 3        | 3         | Relaciones hídricas y nutrición. Fotosíntesis. Fisiología del desarrollo.   | Producción Vegetal                       |
| <i>Tercer curso</i>             |                  |          |           |   |  |
| Oficina Técnica.                | 11               | 3        | 8         | Estudio de cálculo y realización de un proyecto bajo los aspectos de técnica, medios y legislación.   | Proyectos de Ingeniería.                 |
| Ingeniería Rural.               | 9                | 6        | 3         | Materiales de construcción. Resistencia de materiales. Cálculo de elementos constructivos. Hidráulica. Riegos y drenajes. Caminos y movimientos de tierras.   | Ingeniería Agroforestal.                 |
| Principios de Economía Agraria. | 9                | 3        | 6         | Introducción a la ciencia económica. Aplicación a los problemas específicos de la agricultura.  | Economía, Sociología y Política Agraria. |
| Fruticultura.                   | 9                | 6        | 3         | Técnica de producción frutal. Técnicas de propagación de especies leñosas. Organografía frutal. Estudio del medio.  | Producción Vegetal.                      |
| Horticultura.                   | 12               | 6        | 3         | Técnicas de producción de cultivos herbáceos. Intensivos aprovechables por sus raíces u órganos subterráneos, tallos y hojas, flores, frutos y semillas.  | Producción Vegetal.                      |
| Cultivos Herbáceos.             | 4                | 3        | 1         | Técnicas de producción de cultivos herbáceos extensivos: Cereales, leguminosas del grano, oleaginosos, órganos subterráneos y forrajeros.   | Producción Vegetal.                      |
| Entomología Agrícola.           | 4                | 3        | 1         | Conocimiento de la estructura y función de los animales causantes de plagas (fundamentalmente artrópodos), tanto individuos como poblaciones, enfocado al planteamiento de estrategias y uso de tácticas para su control. | Producción Vegetal.                      |
| Patología Vegetal.              | 4                | 3        | 1         | Conocimiento de la naturaleza y causas de las enfermedades de las plantas y de su desarrollo en individuos y poblaciones.   | Producción Vegetal.                      |

| Asignatura  | Créditos anuales | Teóricos | Prácticos | Breve descripción del contenido   | Adscripción a áreas de conocimiento    |
|---|------------------|----------|-----------|---|--|
| Viticultura.  | 12               | 6        | 6         | Organografía. Estudio del medio. Ciclo vegetativo y reproductor. Técnicas de cultivo: Preparación del terreno y población, conducción y poda. Mantenimiento del suelo. Fertilización. Mecanización del cultivo. Vendimia. | Producción Vegetal.                    |
| ASIGNATURAS OPTATIVAS                                     |                  |          |           |   |  |
| <i>Segundo curso</i>                                      |                  |          |           |   |  |
| Estadística.  | 6                | 3        | 3         | Métodos de muestreo. Métodos sensoriales.   | Estadística e Investigación Operativa. |
| Informática.  | 6                | 3        | 3         | Programación de computadoras y fundamentos del sistema operativo.   | Lenguajes y Sistemas Informáticos.     |
| Inglés I.   | 6                | 3        | 3         | Inglés como idioma instrumental aplicado a la traducción de textos técnicos. Terminología inglesa de las ciencias agrícolas.  | Filología Inglesa.                     |
| El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes. |                  |          |           |   |  |
| <i>Tercer curso</i>                                       |                  |          |           |   |  |
| Jardinería.   | 6                | 3        | 3         | Proyectos, técnicas y planificación de jardines.  | Producción Vegetal.                    |
| Paisajismos.  | 6                | 3        | 3         | Aprovechamiento ornamental del paisaje en sus aspectos agronómicos. Arte de diseño.   | Producción Vegetal.                    |
| Inglés II.  | 6                | 3        | 3         | Inglés técnico avanzado. Redacción de técnicos y conversación.  | Filología Inglesa.                     |
| El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes. |                  |          |           |   |  |

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**4095** *DECRETO 301/1989, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), como nuevo e independiente municipio.*

La mayoría de vecinos residentes en la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), han solicitado su constitución como nuevo e independiente municipio.

Sustanciado el expediente de conformidad con las normas establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 9.º, 3 del texto refundido del Régimen Local y artículos 11 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se demuestra la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco como nuevo municipio.

En su virtud, oído el Consejo de Estado y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 21 de diciembre de 1989, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), como nuevo e independiente municipio.

Art. 2.º A los efectos de ejecutar el presente Decreto, la Corporación de Sacramenia y Junta Vecinal de Cuevas de Provanco deberán reunirse en sesión conjunta adoptando los pertinentes acuerdos en orden a la división de bienes, aprovechamientos, usos públicos y cualesquiera otros derechos y obligaciones que convengan ambas partes y permitan resolver en el futuro cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 3.º La determinación de los nuevos límites de ambos términos municipales resultantes se realizará por acuerdo de la Corporación de Sacramenia y Junta Vecinal de Cuevas de Provanco, quienes levantarán acta conjunta del deslinde practicado, remitiendo todo lo actuado a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Art. 4.º El nuevo municipio de Cuevas de Provanco se regirá y administrará por una Comisión gestora designada por la excelentísima

Diputación Provincial de Segovia, con arreglo al resultado de las elecciones municipales en la Mesa o Mesas correspondientes a la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

## BANCO DE ESPAÑA

**4096**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1990

| Divisas convertibles                      | Cambios       |          |
|---|---------------|----------|
|   | Comprador     | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 108,252       | 108,522  |
| 1 ECU .....                               | 131,685       | 132,015  |
| 1 marco alemán .....                      | 64,518        | 64,680   |
| 1 franco francés .....                    | 18,979        | 19,027   |
| 1 libra esterlina .....                   | 183,410       | 183,870  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,688         | 8,710    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 308,764       | 309,536  |
| 1 florin holandés .....                   | 57,285        | 57,429   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,722        | 16,764   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 171,286       | 171,714  |
| 100 escudos portugueses .....             | 73,218        | 73,402   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 68,414        | 68,586   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 89,688        | 89,912   |
| 1 franco suizo .....                      | 72,493        | 72,675   |
| 100 yens japoneses .....                  | 74,986        | 75,174   |
| 1 corona sueca .....                      | No disponible |          |
| 1 corona noruega .....                    | 16,724        | 16,766   |
| 1 marco finlandés .....                   | No disponible |          |
| 100 chelines austriacos .....             | 916,620       | 918,914  |
| 1 dólar australiano .....                 | 81,049        | 81,251   |